ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

Teniendo en cuenta que el **HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES,** Empresa Social del Estado, creada a través del Acuerdo Municipal No. 008 de 1995, identificada con el Nit: 824000543-7, y **MEDICAL – ELECTRONIC DM S.A.S** identificada comercialmente con el NIT: 900645245-0, representada legalmente por **MILLER FERNANDO DAZA ARGOTE**, quien a su vez se identifica con la cédula de ciudadanía No. 12.435.676 expedida en Valledupar, hemos celebramos el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 25 DE 2023** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y CITOLOGÍA PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES,** en el cual quedó establecido en la cláusula Octava de ese acuerdo contractual, lo siguiente: **OCTAVA: GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de la ESE, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

Para darle cumplimiento a esta exigencia contractual el contratista aportó las siguientes pólizas:

- Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 320-47-994000024980 expedida el 10/02/2023 por la Compañía de Seguro denominada: Aseguradora Solidaria, identificada comercialmente con el NIT: 860.524.654-6 la cual contiene las siguientes especificaciones:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del Contrato	10/02/2023	10/04/2024	$12.500.000
Calidad del suministro	10/02/2023	10/04/2024	$25.000.000

Una vez fue realizada la verificación de las pólizas aportadas, se constató que las mismas **CUMPLEN,** con la cobertura y aseguramiento exigidos en el contrato, por lo que se aprueban para que inicie la ejecución del contrato amparado; la presente aprobación se da el día catorce (14) de febrero de 2023.

Aprueba:



YURI JOSE ARIAS SILVA
Gerente ESE HJIRT

Proyectó: Ricardo Barraza
Asesor Jurídico

e-mail:hosjagua@hotmail.com
Carrera 1 E 6-30 La Jagua de Ibirico- Cesar
P.BX. 5769055 – 5769060 – URGENCIAS – 5769122